

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**7527** *Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo MLP.*

Vista la solicitud de 22 de marzo de 2017, presentada por la empresa Circutor, SA, domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de prórroga de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo MLP,

Vista la resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación de la Generalitat de Cataluña por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, del modelo de transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo MLP.

Vista la declaración de conformidad del fabricante de fecha 2 de mayo de 2017, considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» núm. 224 de 18 de septiembre de 2007),

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo MLP, fabricado por la empresa Circutor, con las características siguientes:

Intensidad nominal del primario: 200-1200 A según el Modelo.

Intensidad nominal del secundario: 5A.

Clase de precisión: 0,2 S.

Carga del transformador: 10 o 15 VA según el Modelo.

Frecuencia de trabajo: 50 Hz.

El resto de datos técnicos contenidos en la memoria técnica con visado 1201974/00 del COETC de 28 de marzo de 2012.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente en su instalación, los aparatos que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que acompaña las resoluciones originales.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de mayo de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.